

1292 (XIII). Nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Cuotas*La Asamblea General*

1. *Nombra* miembros de la Comisión de Cuotas a las siguientes personas:

Sr. Raymond T. Bowman,
Sr. F. Nouredin Kia,
Sr. Jerzy Michalowski;

2. *Declara* nombrados a los Sres. Bowman, Kia y Michalowski por un período de tres años a contar del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

1293 (XIII). Nombramientos para llenar vacantes en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*La Asamblea General*

1. *Nombra* miembros titulares y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Miembros titulares:

Sr. A. H. M. Hillis,
Sr. Rigoberto Torres Astorga,
Sr. Albert S. Watson;

Miembros suplentes:

Sr. Bahman Ahaneen,
Sr. Johan Kaufmann;
Sr. Arthur C. Liveran;

2. *Declara* nombrados a estos miembros titulares y suplentes por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

1294 (XIII). Distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas¹⁷,

Advirtiendo que se ha hecho algún progreso en la aplicación de sus resoluciones 1097 (XI) de 27 de febrero de 1957 y 1226 (XII) de 14 de diciembre de 1957,

1. *Recomienda* que:

a) El Secretario General continúe esforzándose por lograr una mejor distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en todas las categorías, prestando particular atención a los cargos de la categoría superior;

b) Siempre que sea posible, se intensifique el intercambio de personal entre la Sede y las oficinas regionales de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su décimocuarto período de sesiones, un informe más completo sobre los progresos realizados a este respecto, y que incluya en el mismo un análisis de los problemas que se plantean en esa materia.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

¹⁷ *Ibid.*, tema 53 del programa, documento A/C.5/750.

1295 (XIII). Enmiendas al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas*La Asamblea General*

Decide modificar el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas a base de las enmiendas contenidas en el anexo de la presente resolución, con efectividad a partir del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

ANEXO*Cláusula 3.4 (Prestaciones por familiares a cargo)*

Substitúyase el texto actual del inciso c) por el siguiente:

"A fin de evitar la duplicación de prestaciones y de lograr la igualdad entre los funcionarios que reciben prestaciones por familiares a cargo en virtud de leyes pertinentes en forma de subsidios concedidos por el Estado y aquellos funcionarios que no reciben tales prestaciones, el Secretario General fijará las condiciones en que serán pagaderas las prestaciones por cada hijo a cargo, mencionadas en el apartado i) del inciso a) *supra*, entendiéndose que se limitarán a la medida en que la cuantía de otras prestaciones por familiares a cargo que el funcionario o su cónyuge reciban en virtud de leyes pertinentes sea inferior a tales prestaciones por cada hijo a cargo."

Párrafo 2 del anexo IV (Prestación por servicios)

Substitúyase el texto actual del inciso b) por el siguiente:

"Si el funcionario empleado en tales condiciones recibe un nombramiento a prueba o permanente, cumple cinco años de servicios efectivos y continúa en funciones en virtud de un contrato en el cual se estipule la prestación de nuevos servicios durante un año por lo menos, o bien sigue después en funciones por más de un año, perderá el derecho a la prestación por servicios."

1296 (XIII). Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios**A***La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios¹⁸ nombrado en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo la importancia de determinar la cuantía de los recursos financieros de que se dispondrá para las actividades y los programas que han de costearse con contribuciones voluntarias, antes de que la Asamblea General examine los informes sobre tales actividades y programas y adopte medidas al respecto,

Decide que:

1. Tan pronto como sea posible después de inaugurarse el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, se reúna una comisión especial integrada por todos los miembros de la Asamblea, cuyo Presidente será el de la Asamblea en dicho período de sesiones, a fin de que en esa comisión se anuncien, en el curso de reuniones separadas para cada programa, las promesas de contribuciones voluntarias con destino a los dos programas de ayuda a los refugiados para el siguiente ejercicio económico;

2. Se invite a los Estados no miembros de las Naciones Unidas, pero que formen parte de uno o de varios organismos especializados, a que asistan a las reuniones

¹⁸ *Ibid.*, tema 46 del programa, documentos A/3944 y Add.1.